INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-81
20254066

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2025-81.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **ACTA DE SUBSANACIÓN NO. 2025-117** de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2025-81** con **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT. 805021222-9, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. **IP-2025-81.**

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT. 805021222-9, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2025-81**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de actividades que promuevan el proceso de elección del nuevo Consejo Municipal de Juventud en el marco del proyecto "Fortalecimiento de procesos de participación, incidencia, construcción juvenil y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2025 del municipio de Pasto" bajo el radicado N° 2024520010048, modalidad de mínima cuantía para elección del Consejo Municipal de Juventud periodo 2025-2029 en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas MIN. DAJ_01.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

PAPELERIA – ELEMENTOS DE CONSUMO			
ÍTEM	**Descripción**	**CANTIDAD**	**Valor promedio**
1	Caja Boligrafos Semi Gel 0.7 Negro Caja *12 Uds	Unidad	9.390
2	Carpeta 4 aletas 320g tamaño oficio para archivo	Unidad	3.998
3	Caja de resaltadores de tanque con barril ancho y gran suministro de tinta de punta biselada color verde x 12 unidades	Unidad	30.190
4	Caja de resaltadores de tanque con barril ancho y gran suministro de tinta de punta biselada color amarillo x 12 unidades	Unidad	30.190
5	Cinta Gruesa Adhesiva Transparente (48mm X 100m)	Unidad	10.190
6	Caja de Resma De Papel Oficio 75 Gr Caja X 10 Unidades Color Blanco	Unidad	189.000
7	Caja de Resma De Papel carta 75 Gr Caja X 10 Unidades Color Blanco	Unidad	189.000
8	Caja de lapiz Hexagonal Grafito Hb #2 Goma x 12 unidades	Unidad	8.390
9	Pliego de cartulina blanca 70*100 Cms	Unidad	2.190
10	Rollo de Piola Crudo Calibre #36 (3mm) X 3kg	Unidad	19.900
11	Lona o Costal En Fibra sintética - Grandes capacidad 120 kilos medida 12*80cms	Unidad	3.140
12	Paquete de Bolsa (100 Unidades) Transparente de 50x70 Cm	Unidad	15.770
13	Rollo Propileno polipropileno p4 en rollo de 100mt x 1.40mt	Unidad	14.440
14	Caja de BORRADOR NATA PZ-60 o PZ 20 x 20 Unidades	Unidad	15.550
15	Paquete de hojas de Papel adhesivo de hoja completa de 8.5 x 11 pulgadas para impresoras	Unidad	25.555

	láser y de inyección de tinta x 100 hojas		
16	Caja de archivo x200 C-790k 40*21*27 CM	Unidad	9.999
17	Papel Plástico corriente por metros	Unidad Metro	3.666
SUBTOTAL			580.558

TONNER IMPRESORAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**Valor promedio**
1	Tonner ref CF 280 A HP LASERJET	Unidad	222.000
2	Tonner ref CF 226 A HP LASERJET	Unidad	230.000
3	Tonner ref CE 285 A HP LASERJET	Unidad	190.000
4	Tonner ref MS720/MS820 LEXMARK	Unidad	220.000
5	Tonner ref 105 A HP LASER 135 W	Unidad	179.000
SUBTOTAL			1.041.000

ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**Valor promedio**
1	Kilo de café tostado y molido de excelente calidad	Unidad	24.440
2	toalla Mano FJ 150 hojas de toalla - 1.2 kg - 23.5 cm x 23 cm	Unidad	12.550
3	VASO CARTÓN 7 OZ BANCO PQ50	Unidad	12.330
4	PLATO ICOPOR 26cm x 20 unidades	Unidad	9.999
5	Jabón líquido para manos (221ml)	Unidad	17.999
SUBTOTAL			77.318

TRANSPORTE URBANO					
LUGAR	**NÚMERO DE VEHÍCULOS**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**HORARIO**	**FECHA**	**Valor promedio**
Registraduría especial de Pasto	1	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA DOBLE CABINA, CON CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS, 4 PUERTAS, ASIGNADA PARA CUBRIR JORNADAS	Laboral (8:00 am a 6:00pm)	Septiembre y octubre 2025	9.700.000

		LABORALES DE LUNES A VIERNES. EL VEHÍCULO ESTARÁ DISPONIBLE EN DOS TURNOS: EN LA MAÑANA DE 8:00 AM A 12:00 AM Y EN LA TARDE DE 2:00 PM A 6:00 PM.			
ZONA	**NÚMERO DE VEHÍCULOS**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**HORARIO**	**FECHA**	**Valor promedio**
1	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
2	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
3	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
4	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
5	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
6	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
7	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
90	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
REGISTRADURÍA	1	CAMIONETA	7:00AM - 3:00PM	SÁBADO 18 DE OCTUBRE	345.000
ZONA	**NÚMERO DE VEHICULOS**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**HORARIO**	**FECHA**	**Valor promedio**
1	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
2	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
3	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
4	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
5	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
6	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
7	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
90	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
REGISTRADURÍA	1	CAMIONETA	5:00AM-3:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	330.000
SUBTOTAL					6.075.000
TRANSPORTE RURAL					

NOMBRE DE PUESTO	PERSONAS A TRANSPORTAR	TIPO DE VEHÍCULO	HORARIO	FECHA	Valor promedio
CATAMBUCO	30	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	550.000
GENOY	10	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
ANGANOY	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
OBONUCO	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
CORR. SANTA BÁRBARA	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
LA LAGUNA	10	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
EL ROSARIO	10	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
JAMONDINO	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
BUESAQUILLO	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
EL ENCANO	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
MOCONDINO	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
JONGOVITO	10	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
SAN FERNANDO	18	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	500.000
MAPACHICO	5	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	499.000
CABRERA	5	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	499.000
CORREGIMIENTO GUALMATAN	5	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	499.000
LA CALDERA	5	CAMIONETAS O AEROVAN	5:00AM-8:00PM	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	499.000
SUBTOTAL					8.546.000

ALIMENTACIÓN			
TIPO	**CANTIDAD**	**FECHA**	**Valor promedio**
REFRIGERIO (Bebida fría o caliente de 9 onzas acompañado de una empanada, almojábana o buñuelo de 100 gramos)	Unidad	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	9.590
ALMUERZO (Almuerzo típico de la región (1 sopa o crema, 150 gr de carne o pollo o pescado, 150 gr de legumbres , 100 gr de arroz blanco, 100 gr de ensalada, jugo de 250 ml)	Unidad	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	17.770
CENA (Cena típica de la región 150 gr de carne o pollo o pescado, 150 gr de legumbres , 100 gr de arroz blanco, 100 gr de ensalada, jugo de 250 ml)	Unidad	DOMINGO 19 DE OCTUBRE	17.770
SUBTOTAL			45.130
*** Se entregaran conforme a la necesidad de cada puesto de votación de las 12 comunas y 17 corregimientos del municipio de Pasto***			

PUBLICIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor promedio
1	Pendón 2 metros de alto por un metro de ancho, en lona a full color con estructura de araña metálica.	Unidad	169.000
2	Chaleco para campaña con bolsillos en pecho y abdomen tipo pescador con cierres de tela tipo gabardina de algodón (o un tejido sintético similar), con un gramaje de 160-180 g/m², en tejido impermeable y el bordado a convenir (se envía el diseño) en el pecho izquierdo y en la espalda, a la altura del cuello	Unidad	49.990
3	camiseta estampada en algodón cuello redondo, bordado a la altura del pecho del lado izquierdo (se entrega el diseño), gramaje del algodón de 150 a 165 Gr	Unidad	35.590
4	carnet pvc soporte y correa	Unidad	11.190
5	señalización (impresiones en hojas carta)	Unidad	1.990
SUBTOTAL			267.760

ELEMENTOS LOGÍSTICA PUESTOS DE VOTACIÓN*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor promedio
1	Alquiler, montaje y desmontaje de CARPAS 3X2 METROS	Unidad	265.000
SUBTOTAL			265.000
Incluido montaje 18 octubre y desmontaje luego de elecciones 19 de octubre en los diferentes puestos de votación que se requieran y se informen de forma previa			

TOTAL	26.597.766

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios con las características técnicas y cantidades señalados, estando presto a cambios del lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto. Para el efecto, coordinar con el supervisor el cronograma del evento, lugar y logística.
2. Para el desarrollo de las jornadas y espacios de difusión, socialización y pedagogía se deberá abordar temáticas teórico - prácticas en cumplimiento de las características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios.

3. El cronograma y el horario de las entregas de papelería o elementos de consumo, tonners para impresoras, elementos de aseo, transporte urbano y rural, alimentación, publicidad y elementos logísticos para los puestos de votación serán coordinadas con el supervisor del contrato. (Para dar debido seguimiento a los entregables, el contratista deberá contar con actas de entrega que soporten el suministro de cada elemento).
4. Privilegiar productos locales, ecológicos o de comercio justo. Para el efecto el contratista coordinará con el supervisor del contrato la propuesta menú proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.
5. Los elementos para el servicio de alimentación a utilizar serán de materiales biodegradables. No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos de icopor.
6. Poner a disposición los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. Proveer el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente la entrega de los bienes y servicios consignados en el cuadro de características.
7. Cumplir los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.
8. El contratista deberá entregar un informe completo de la actividad tanto en su desarrollo como en el impacto que tuvo en los servidores públicos (análisis de encuesta de satisfacción). En el informe, consolidar las acciones sostenibles desarrollas en virtud de la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de octubre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que primero que ocurra.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($92.000.000),** incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable, incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus apartes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, can los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra,

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente

elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a la previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2025002629	2.3.2.02.02.006	*Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, INCIDENCIA, CO / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDES*	*16/06/2025*	*$92.000.000*	*$92.000.000*
	TOTAL				*$92.000.000*

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al (a) Directora Administrativa de Juventud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista, deberá constituir a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual, en cuantía equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual al término del contrato

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT. 805021222-9, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Andrés Rosero
Abogado Contratista DACP